



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ENTRERRIOS- ANTIOQUIA

FIJACIÓN EN LISTA TRASLADO RECURSO DE REPOSICION No. ART. 319 C.G.P.

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FIJACION	COMIENZA TRASLADO	VENCE TRASLADO
2017-00030	Ejecutivo Singular	Coopecrédito Entrerrios	Damaris Estrella Herrera Patiño y Otro	Traslado Recurso de Reposición	06-07-2020	07-06-2020	09-07-2020
2012-00080	Ejecutivo Singular (alimentos)	Luz Dary Lopera Avendaño	Hernán Alirio Restrepo Villa	Traslado Recurso de Reposición	06-07-2020	07-06-2020	09-07-2020

SECRETARÍA: En cumplimiento a lo dispuesto en el ART. 319 del Código General del Proceso, se deja en traslado a la parte demandada por el término de tres (03) días, el recurso de reposición interpuesto por el curador ad-litem de la parte demandada contra el auto de fecha 28 de mayo de 2020, dentro del proceso con radicado 2017-00030, y por el apoderado de la parte demandante contra el auto de fecha 01-06-2020, dentro del proceso con radicado 2012-00080 respectivamente, para que la parte demandante y demandada según el caso, se pronuncien sobre el mismo. El presente traslado, no requiere de auto ni de constancia en el expediente (art. 110 C.G.P.). **Se fija hoy seis (06) de julio de dos mil de dos mil veinte (2020) siendo las 8:00 a.m.**

Diana Isabel Castaño Bermúdez
Secretaria

